759 (ciento cincuenta y nueve)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° .....449.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 134/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, CON RELACIÓN AL "LLAMADO MOPC LPI N° 39/2019 "REHABILITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY - SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM)", CON I.D. N.° 366301.

Asunción, 27 de marzo de 2023

VISTO: La nota UOC N.º 669/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N.° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 134/2020, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, para la "REHABILITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY – SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM)", con I.D. N.° 366301, establecido para las "MODIFICACIONES DE CANTIDADES VIGENTES DE LOS ÍTEMS DE OBRAS", y;

CONSIDERANDO: Que atento con lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales - judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N.° 400/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, se adjudicó el Llamado MOPC N.° 39/2019, Ad Referéndum al PGN 2020 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY – SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM). CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 2934/OC-PR Y N° 2935/BL-PR. PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – FASE II. ID N° 366301".

M.O.P.C.

ysa(ciento cincuenta y ocho)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……449……

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 134/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, CON RELACIÓN AL "LLAMADO MOPC LPI N° 39/2019 "REHABILITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY - SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM)", CON I.D. N.° 366301.

Que en la Cláusula 13.2 de la Sección VII Condiciones Generales del Contrato, se establece cuanto sigue: "El Contratista podrá en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, (i) acelerará la terminación de las Obras, (ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, (iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o (iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido su Informe, a través del DAT N.° 13/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 339/2023.

Que el presente proceso cuenta con la No Objeción del Ente Financiador, a través de O-CSC/CPR-87/2023.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico, en fecha 09/12/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 134/2020, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, con relación al "LLAMADO MOPC LPI N° 39/2019 "REHABILITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY - SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM)", con I.D. N.° 366301.

Art. 2°.- El Monto del Contrato Original para la ejecución de las Obras de Rehabilitación más las Obras de Mantenimiento es de **Gs. 195.208.665.858 (Guaraníes ciento noventa y cinco mil doscientos ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho) I.V.A. incluido.**

M.O.P.C.

(571 ciento cincuenta y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....449....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 134/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, CON RELACIÓN AL "LLAMADO MOPC LPI N° 39/2019 "REHABILITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY - SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM)", CON I.D. N.° 366301.

El Monto del Contrato del Convenio Modificatorio N.° 01 para la ejecución de las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mantenimiento es de **Gs. 227.812.807.096 (Guaraníes doscientos veintisiete mil ochocientos doce millones ochocientos siete mil noventa y seis) I.V.A. incluido**, con un incremento de **Gs. 32.604.141.238 (Guaraníes treinta y dos mil seiscientos cuatro millones ciento cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho) I.V.A. incluido**, que representa un aumento del 16,70% respecto del Monto del Contrato Original.

Con el presente Convenio Modificatorio N.° 02 para la ejecución de las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mantenimiento, se alcanza un incremento de **Gs. 6.394.645.669 (Guaraníes seis mil trescientos noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve) I.V.A. incluido**, que representa un aumento de 3,28% respecto del Monto del Contrato Original.

El Monto del Contrato Original más el incremento del Contrato del Convenio Modificatorio N.° 01 más el incremento del Convenio Modificatorio N.° 02, asciende la suma de **Gs. 234.207.452.765 (Guaraníes doscientos treinta y cuatro mil doscientos siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cinco) I.V.A. incluido**, que representa un incremento acumulado de 19,98% respecto al Monto del Contrato Original.

Art.3°.- La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El plazo de ejecución vigente de las Obras de Rehabilitación es de 28 meses con una prórroga de 96 días calendario y el de las Obras de Mantenimiento es de 24 meses. Con el presente Convenio Modificatorio N.° 02, el plazo de ejecución para las Obras de Rehabilitación se aumenta a 29 meses, con un incremento de 1 mes y de las Obras de Mantenimiento no sufre modificación.

Art. 5°.- Con el presente Convenio Modificatorio N.° 02, el plazo de ejecución de las Obras de Rehabilitación más las Obras de Mantenimiento es de 53 meses con una prórroga de 96 días calendario.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/nm

M.O.P.C.